

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89

PINILLA DEL VALLE

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público de carácter extraordinario correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2025:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO	DENOMINACIÓN
A	A1	1	Agente de Desarrollo Local	Concurso Acceso Libre	Laboral

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pinilla del Valle, a 21 de noviembre de 2025.—El alcalde, Luis Martín-Alameda Tejedor.

(03/19.308/25)

